



FETE-UGT INFORMA PERSONAL LABORAL

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (BOJA 222 12/11/2007)

DECRETO 276/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.

El Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006-2008, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 20 de diciembre del mismo año (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre) recoge en su punto tercero la constitución de un fondo para la valoración de puestos de trabajo.

Por su parte, el Acuerdo del Pleno de la Comisión del VI Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de 28 de diciembre de 2005, recoge en su punto tercero que la financiación de la revisión y valoración definitiva de los puestos de trabajo de personal laboral se integrará en la consignación y criterios contemplados en el apartado tercero del Acuerdo de 2 de diciembre de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

El objetivo básico planteado en el presente Decreto ha sido adecuar los complementos específicos de determinados puestos de trabajo a la valoración obtenida de la aplicación de un sistema de valoración. Esta adecuación afecta particularmente a los puestos de estructura organizativa cuyo modo de provisión es el concurso.

Se añade a este Decreto la aplicación de otras medidas como son la normalización de cuantías, y de factores en algunos casos, del complemento específico en puestos singulares de personal funcionario, así como la normalización de las cuantías del complemento de puesto en puestos de trabajo del personal laboral.

Por último, se ha continuado en este Decreto con la medida de incrementar en puestos de adscripción de personal funcionario la cuantía atribuible al factor de especial peligrosidad/penosidad «P», contemplada en el artículo 2 del Decreto 193/2006, de 31 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral, a fin de aproximar la percepción retributiva del personal funcionario por dicho concepto con respecto al personal laboral.

ANEXO 3

Ordenación de las cuantías anuales de los Complementos de Puestos de los puestos relacionados

Puesto de trabajo	Grupo	Factores	Cuantía/a de origen	Nueva Cuantía/a
Psicólogo	I	XX	2.196,36	2.446,92
Médico	I	XX	2.196,36	2.446,92
Titulado Superior	I	X	2.056,32	2.291,04
Técnico Ciencias de la Información	I	X	2.056,32	2.291,04
Arqueólogo	I	X	2.056,32	2.291,04
Educador Disminuidos	II	XX	2.046,24	2.279,52
Diplomado Enfermería	II	XX	2.046,24	2.279,52
Diplomado Trabajo Social	II	XX	2.046,24	2.279,52
Titulado Grado Medio	II	X	1.900,08	2.116,80
Educador	II	X	1.900,08	2.116,80
Técnico Empresas y Actividades Turísticas	II	X	1.900,08	2.116,80
Fisioterapeuta-Monitor Atención Temprana	II	X	1.900,08	2.116,80
Jefe de Cocina(Pendiente X para 3179,16)	III	X	2.331,36	3.179,16
Monitor de Educación Especial	III	XX	2.123,64	2.223,72
Monitor Centros de Menores	III	XX	2.123,64	2.223,72
Técnico Superior Educación Infantil	III	XX	2.017,80	2.117,88
Encargado	III	X	1.981,44	2.081,52
Oficial 1º Oficinas	III	X	1.778,04	1.956,24
Monitor de Residencias Escolares	III	XX	1.748,88	1.948,32
Monitor Escolar	III	XX	1.748,88	1.948,32
Administrativo	III	X	1.611,72	1.795,68
Conductor Mecánico 1ª	III	X	1.611,72	1.795,68
Estenotipista	III	X	1.611,72	1.795,68
Profesor Prácticas	III	X	1.611,72	1.795,68
Técnico Práctico no Titulado	III	X	1.611,72	1.795,68
Oficial 1º Preimpresión Artes Gráficas	III	X	1.611,72	1.795,68
Oficial Tractorista de Primera	III	X	1.611,72	1.795,68
Encargado Artes Gráficas	III	X	1.611,72	1.795,68
Encargo Servicios de Hostelería	IV	X	1.752,84	1.852,92
Oficial 2ª de Oficinas	IV	X	1.708,92	1.809,00
Celador de 2ª Forestal	IV	X	1.681,56	1.781,64
Oficial 2ª Conductor	IV	X	1.681,56	1.781,64
Auxiliar Cuidador	IV	XX	1.646,28	1.746,36
Auxiliar Administrativo	IV	X	1.508,04	1.680,12
Auxiliar de Instituciones Culturales	IV	X	1.508,04	1.680,12
Auxiliar Operador de Informática	IV	X	1.508,04	1.680,12
Monitor Deportes	IV	X	1.508,04	1.680,12
Telefonista	V	X	1.461,60	1.561,68

Los efectos administrativos y económicos derivados serán de 1 de enero de 2007, abonándose los devengos retributivos correspondientes proporcionalmente al tiempo de servicios prestados en cada uno de los puestos afectados